BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS **19 de marzo de 2024** **Núm. 28** **Pág. 1**

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/000435 (CD)
663/000015 (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la modificación de la denominación del «Plan Nacional sobre Drogas» por la de «Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones», y la de la «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas», para nombrarla «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones» 2

161/000437 (CD)
663/000016 (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la prevención y el abordaje conjuntos de la violencia de género y las adicciones ... 6

161/000441 (CD)
663/000017 (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regularización de los requisitos para la comercialización de los juegos de lotería 8

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/000425 (CD)
663/000014 (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la actualización del complemento de insularidad del personal en activo del sector público estatal en los territorios insulares 10

661/000272 (S)
161/000451 (CD) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, por la que se insta al Gobierno a analizar la posibilidad de declarar la Obligación de Servicio Público (OSP) en las líneas aéreas de conexión de Canarias con el resto del territorio nacional . 13

661/000273 (S)
161/000452 (CD) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, por la que se insta al Gobierno al establecimiento de un procedimiento que permita la distribución estable de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes desde Canarias a otras comunidades autónomas 16

661/000283 (S)
161/000453 (CD) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), por la que se insta al Gobierno a la mejora de las condiciones económicas del personal al servicio de la Administración General del Estado en las Illes Balears 19

cve: BOCG-15-CG-A-28

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/000435 (CD)
663/000015 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la modificación de la denominación del «Plan Nacional sobre Drogas» por la de «Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones», y la de la «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas», para nombrarla «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones».

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la denominación del «Plan Nacional sobre Drogas» por la de «Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones», y la de la «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas», para nombrarla «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones», para su discusión en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

Primero. De las adicciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adicción como «una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales»[1].

[1] https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/prevencion-adicciones

cve: BOCG-15-CG-A-28

La primera dependencia que acaparó la atención de los poderes públicos fue la adicción a las drogas, que desde los años 70 del pasado siglo empezó a causar estragos en la sociedad española[2], en parte por la situación geográfica que ocupa nuestro país, punto de entrada de estas sustancias para toda Europa desde África y América[3]. Con el objeto de coordinar y potenciar políticas en materia de adicciones, se creó en el año 1985 el Plan Nacional sobre Drogas (en adelante, «PNSD»). Este instrumento no solo supuso el reconocimiento público de los graves problemas que las drogas causaban en nuestra sociedad, sino que sirvió además para unificar las actuaciones que las diferentes Administraciones estaban llevando a cabo desde hacía más de una década, el diseño de políticas, así como su establecimiento, ejecución y evaluación, con la aspiración de favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social y apoyar la incorporación social de las personas afectadas por dicha adicción[4].

En esa época, el objeto de las adicciones se limitaba al consumo de diferentes sustancias, ya fueran estas legales o ilegales, considerando entre las primeras las benzodiacepinas y otros sedantes-hipnóticos, el alcohol y el tabaco y, entre las segundas, los derivados del cannabis, los estimulantes como la cocaína, la metanfetamina, la anfetamina o el metilfenidato, los alucinógenos como el LSD, la fenciclidina, la ketamina y los opiáceos como la heroína.

Sin embargo, a finales del siglo XX surgió un nuevo tipo de adicción a comportamientos perjudiciales que impiden llevar una vida satisfactoria por crear trastornos de dependencia. Se trata de adicciones sin sustancia, en cuyo caso lo esencial no es el tipo de conducta implicada, sino la pérdida de control sobre la repetición de la actividad. Las principales son el juego patológico, el abuso de internet y de las redes sociales y la adicción a las compras o al sexo. Este tipo de adicciones comportamentales, si bien no revisten la gravedad y el riesgo de muerte inmediata que típicamente acompaña al consumo de ciertas drogas, ni están tampoco asociadas a un ilícito jurídico, como ocurre en el caso de aquellas han ido creciendo en incidencia de una manera exponencial en estas últimas décadas, hasta el punto de que cerca de 4.000 personas iniciaron en 2023 un tratamiento por adicciones sin sustancia en España[5]. Por tanto, también parece imprescindible desarrollar las acciones pertinentes para prevenir la aparición de adicciones relacionadas con las conductas anteriormente descritas.

A pesar de la contundente realidad social que requiere de un plan nacional sobre todo tipo de adicciones, no solamente las que atañen a las drogas, el PNSD mantiene su denominación, lo que ha provocado que los profesionales de este sector insten a los poderes públicos a llevar a cabo el cambio de nombre.

Segundo. De la adaptación de las encuestas nacionales en el marco de las adicciones.

Desde la mitad de los años noventa del pasado siglo, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, ha venido publicando dos encuestas nacionales periódicas: la *Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España* (ESTUDES) y la *Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España* (EDADES), que se realizan en años alternos desde 1994 y 1995, respectivamente. Ambas permiten observar la evolución de las prevalencias del consumo de alcohol, tabaco, hipnosedantes y drogas psicoactivas de comercio ilegal[6].

[2] Barroso, A. *Breve historia de las drogas en España.* Instituto Castelao. (26-9-2019) Recuperado de: https://www.institutocastelao.com/historia-de-las-drogas-en-espana/.

[3] Proyecto Hombre. *Evolución del consumo. Adicción y drogas en España: 1975-2020.* (23-4-2021). Recuperado de: https://proyectohombre.es/articulos/elisardo-becona-evolucion-consumodrogas-adicciones-espana-1975-2020/

[4] Plan nacional sobre drogas. Misión, visión y valores. Fecha de consulta (08-01-2024). Recuperado de: https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/Introduccion/pdf/pndfolleto2000.pdf

[5] https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2023_Informe_Trastornos_Comportamentales.pdf

[6] Gobierno de España. Plan Nacional sobre Drogas. Adicciones comportamentales. https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2023_Informe_Adicciones_Comportamentales_Presentacion.pdf

cve: BOCG-15-CG-A-28

Con el apogeo de las adicciones comportamentales, el Plan Nacional sobre Drogas se ha ido adaptando, y desde el año 2014 ha incluido tanto en la encuesta EDADES como en la ESTUDES un nuevo módulo para conocer el alcance del uso compulsivo de internet o del juego con dinero. Posteriormente, desde los años 2018 y 2019, se ha añadido a las citadas encuestas el estudio del posible trastorno por uso de videojuegos —aquí es importante aclarar que, a pesar de que el uso de videojuegos no es una conducta perjudicial en sí misma puede, no obstante, convertirse en un problema adictiva cuando no se utilizan responsablemente—[7].

Es decir, observamos cómo, afortunadamente, las encuestas se van adaptando progresivamente a la realidad social con el fin de poder evaluar el efecto que estos comportamientos tienen sobre la población en general, así como para profundizar en las conductas adictivas relacionadas con los mismos.

Tercero. De la adaptación de las estrategias en el marco de las adicciones.

Desde la creación del PNSD, se han elaborado Estrategias para establecer el marco de actuación de las políticas de drogas y drogodependencias en España, y definir las líneas generales de ejecución de estas. Durante diecisiete años, recibían el nombre de «Estrategia Nacional sobre Drogas» (END) del periodo de años que correspondiera. En concreto, las precedentes son la END 2000-2008 y la END 2009-2016.

Finalmente, en la línea de las demandas de diversas asociaciones, en el año 2017 se modificó la denominación de la END, pasando a recibir el nombre de «Estrategia Nacional sobre Adicciones» (ENA), la primera de las cuales corresponde al periodo 2017-2024 (ENA 2017-2024).

Cuarto. De las adaptaciones pendientes en materia de adicciones: la «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas» y el «Plan Nacional sobre Drogas».

En el seno de la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, existe una Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dependiente de la Secretaría de Estado de Sanidad[8].

Se desconoce hasta la fecha cuál será el desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, publicada mediante el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («RD 1009/2003»). No obstante, la de la pasada Legislatura era la siguiente, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales:

[7] Gobierno de España. Ministerio de Sanidad (2021). *Informe sobre adicciones comportamentales 2020. Juego con dinero, uso de videojuegos y uso compulsivo de Internet en las encuestas de drogas y otras adicciones en España EDADES y ESTUDES.*

[8] El Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales recoge en su artículo 16 la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con rango de Dirección General.

cve: BOCG-15-CG-A-28

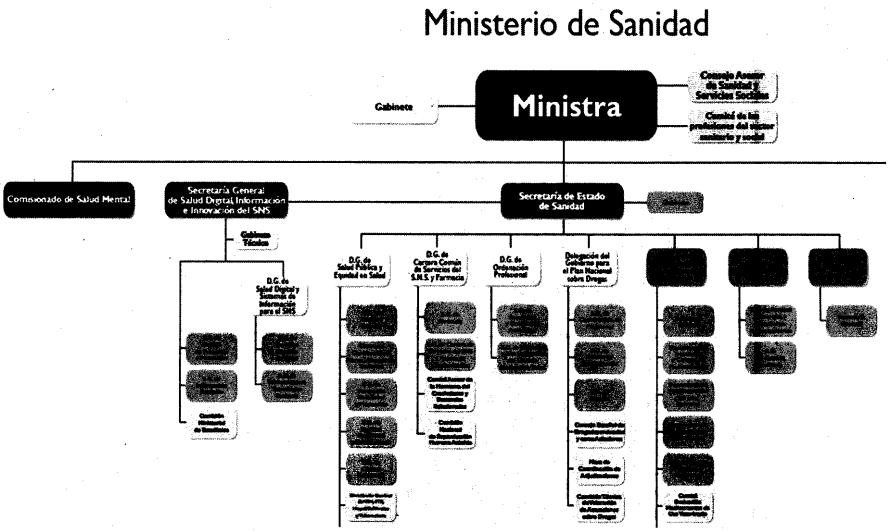

De esta Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pendían las Subdirecciones Generales de Coordinación de Programas, de Relaciones Institucionales y de Gestión. Asimismo, se adscribían al Ministerio, a través de la citada Delegación del Gobierno, el Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones[9], la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones[10] y la Comisión Técnica de Valoración de Actuaciones sobre Drogas[11].

En este sentido, es necesario, tanto en el RD 1009/2023, de 5 de diciembre, como en la norma de desarrollo que se apruebe, adaptar la denominación de la «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas» a las necesidades sociales, sustituyéndola por la de «Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones», en atención a los múltiples trastornos adictivos existentes. Además, deben ser actualizados y acomodados en su organigrama y funcionamiento los órganos que pendan de la Delegación, no solo por una cuestión de nomenclatura, sino también por la necesaria adaptación de estos a las nuevas circunstancias imperantes en nuestra sociedad en materia de adicciones.

Consecuentemente, también ha de actualizarse el nombre del «Plan Nacional sobre Drogas», a favor de una nueva denominación: «Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones»; cuyo campo de actuación comprenda todo tipo de trastornos adictivos, con o sin sustancia.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar, en el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, la denominación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que pasará a llamarse Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones. En la misma línea, actualizar todos los órganos adscritos a esta Dirección General y adaptar sus competencias.

[9] Regulado por el Real Decreto 1113/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de Drogodependencias y otras adicciones.

[10] Las competencias son las establecidas en la normativa específica reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

[11] Regulado por la Orden SCO/2036/2007, de 3 de julio, por la que se crea la Comisión Técnica de Valoración de Actuaciones sobre Drogas.

cve: BOCG-15-CG-A-28

2. Sustituir la denominación del “Plan Nacional sobre Drogas” por la de “Plan Nacional sobre Drogas y otras Adicciones”, ampliando su contenido en el sentido indicado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2024.—**Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos,** Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000437 (CD)
663/000016 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a mejorar la prevención y el abordaje conjuntos de la violencia de género y las adicciones.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El letrado mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a mejorar la prevención y el abordaje conjuntos de la violencia de género y las adicciones, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Adicciones.

Exposición de motivos

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrita estructuralmente al Ministerio de Sanidad, organizó el pasado 1 de febrero de 2024 un encuentro virtual relativo al «reto de abordar las adicciones y la violencia de género en mujeres».

Una de las participantes en el acto referido fue Carmen Martínez Perza, delegada del Gobierno contra la Violencia de Género. Durante su intervención, Martínez Perza realizó una presentación en la que se plantea que «la violencia contra las mujeres puede tener repercusiones en el consumo de sustancias y generar problemas relacionados con las adicciones», y que existe también el riesgo de «sufrir violencia machista como consecuencia de tener problemas de drogodependencia».

cve: BOCG-15-CG-A-28

Utilizando como base datos extraídos de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019* realizada por el Ministerio de Igualdad, Martínez Perza planteó que el 24,4 % de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual emocional o que han sentido miedo, «han consumido alguna sustancia (medicamentos, alcohol o drogas)». En el mismo sentido, y también con cifras de la «macroencuesta» mencionada, dijo que «el 33 % de las mujeres que ha sufrido violencia física o sexual ha consumido alguna sustancia», y que el «13,7 % de las mujeres que han sufrido violencia sexual afirman que las han obligado a mantener relaciones sexuales cuando estaban bajo los efectos del alcohol o las drogas».

La delegada del Gobierno contra la Violencia de Género también expuso durante su participación en el citado encuentro virtual que «del total de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja», para afrontar lo sucedido el 7,9 % consumió medicamentos (el 16,5 % de las víctimas de violación); el 5,5 % consumió alcohol (el 12,2 % de las víctimas de violación), y el 2,8 % consumió drogas (7,4 % de las víctimas de violación).

De igual forma, aunque en este caso con información proveniente de la *Encuesta Europea de Violencia de Género* realizada en 2022 en el marco del Sistema Estadístico Europeo que forman Eurostat —oficina de estadística de la Unión Europea, las oficinas de estadística de todos los estados miembros (Instituto Nacional de Estadística en el caso de España) y otros organismos que elaboran estadísticas europeas—, Martínez Perza afirmó en relación con «la violencia sexual facilitada por drogas dentro y fuera de la pareja» en mujeres de 16 o más años residentes en España, que «el 1,2 % han sido violadas bajo los efectos del alcohol o las drogas por alguien que no era ni ha sido su pareja», el «2,1 % por su pareja actual o pasada», y el «2,8 % por su pareja actual o por alguien que no era ni ha sido su pareja». Además, «del total de mujeres que han sufrido violencia por la pareja actual en los últimos cinco años, el 18,6 % (27.102 mujeres) han tomado medicamentos, alcohol o drogas para afrontar la última agresión», y «del total de mujeres que han sufrido violencia por parejas pasadas en los últimos cinco años, el 35 %», es decir, 213.954 mujeres, han «tomado medicamentos, alcohol o drogas para afrontar la última agresión».

Martínez Perza concluyó su exposición destacando medidas impulsadas en los últimos años para hacer frente y reducir al máximo las situaciones en las que coinciden violencia de género y adicciones como la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, el Plan Conjunto Plurianual en materia contra las mujeres 2023-2027, la *Guía de pautas básicas para la actuación sanitaria ante violencia sexual* de 2023 y las subvenciones públicas dadas para la «concienciación, prevención e investigación».

Procede considerar, por otra parte, que en el Plan de Acción sobre Adicciones 2018-20 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se considera que «la prevalencia de la violencia de género de las que son víctimas mujeres adictas es mayor que en las que no sufren problemas de adicción», que «las mujeres adictas, víctimas de violencia de género sufren una doble vulnerabilidad» y que es necesario «favorecer un tratamiento especializado y adecuado a las mujeres adictas víctimas de violencia de género, especialmente aquellas con cargas familiares».

En el mismo sentido, el Plan de Acción sobre Adicciones 2021-24 vigente contempla el «abordaje conjunto de la violencia de género y las adicciones en recursos asistenciales», considera necesario «impulsar la prevención de violencia sexuales y sexo de riesgo en relación con el consumo de sustancias en entornos recreativos y ocio nocturno», y propone, con el objetivo de «favorecer la asistencia especializada y adecuada a las mujeres adictas víctimas de violencia de género», medidas como la «Guía/ recomendaciones/requisitos mínimos para el abordaje conjunto de la violencia de género y las adicciones en los recursos asistenciales»; un «inventario/institucional de recursos asistenciales (ambulatorios y residenciales) que realizan abordaje conjunto violencia de género y adicciones», y «formación específica en binomio violencia de género y adicciones a los profesionales de la red asistencial de adicciones».

Como consecuencia de todo lo expuesto, desde la convergencia con las recomendaciones realizadas desde la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, y en el contexto de la actual Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y

cve: BOCG-15-CG-A-28

del diseño y la implementación de la próxima estrategia nacional, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a materializar, desde la generación de sinergias entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género; desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, y desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y de los profesionales sanitarios y sociales, cuantas medidas sean necesarias para intensificar la prevención y mejorar la asistencia integral y multidisciplinar prestada a las víctimas de violencia de género en los casos relacionados con las adicciones.

Todas las actuaciones de información, divulgación y sensibilización de la sociedad; de formación y capacitación de los profesionales sanitarios; de personalización de la asistencia, y de investigación que promueva el Gobierno en tal sentido, serán dotadas con cuantos recursos humanos, económicos y materiales resulten necesarios, y se plantearán y llevarán a la práctica con un enfoque sociosanitario, educativo y de salud pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián y Elvira Velasco Morillo,** Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000441 (CD)
663/000017 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la regularización de los requisitos para la comercialización de los juegos de lotería.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El letrado mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la

cve: BOCG-15-CG-A-28

regularización de los requisitos para la comercialización de los juegos de lotería, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, regula la actividad de juego, en sus distintas modalidades con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adjetivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos. Establece el marco jurídico para las actividades de explotación y gestión de juegos de ámbito estatal.

La disposición adicional primera de la citada Ley, dispone que la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) son los operadores designados para la comercialización de los juegos de loterías, y que los juegos gestionados por estas entidades se comercializarán en billetes, boletos o cualquier otra forma de participación cuyo soporte pueda ser material, informático, telemático, telefónico o interactivo, directamente o a través de cualquier establecimiento de su red comercial externa.

El Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego dispone que la Comisión Nacional del Juego (Dirección General de Ordenación del Juego) podrá desarrollar normativamente cuantos aspectos sobre la comercialización de los juegos de lotería sean precisos para el correcto cumplimiento de las competencias que tiene encomendada y que las personas físicas o jurídicas que, no formando parte de la red externa de comercialización de los operadores designados para la realización de actividades reservadas por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, comercialicen o participen en la comercialización de juegos de lotería deberán contar con la autorización expresa del operador designado para el desarrollo de las citadas actividades, con excepción de los terceros que, bajo la exclusiva responsabilidad de los gestores de la citada red externa comercialicen productos de loterías de acuerdo con los usos y costumbres tradicionalmente admitidas. La falta de autorización dará lugar a que el comercializador o la persona o entidad que participe en la comercialización pueda ser sancionado como autor de una infracción muy grave o grave.

Esta previsión tiene por finalidad garantizar la intervención de los operadores de juego reservado mediante una supervisión previa y valoración del grado de idoneidad de todas aquellas personas susceptibles de participar en la comercialización de sus productos de tal forma que, por esta vía, no se pueda ver menoscabada la protección de los intereses del Estado contra los riesgos de fraude y criminalidad, así como los sistemas de protección frente a los efectos perniciosos del juego sobre los participantes, fundamentos ambos de la reserva concedida.

El Gobierno, durante la pasada legislatura, abrió un procedimiento de participación pública para fijar los requisitos para la comercialización de juegos de loterías por entidades colaboradoras en la comercialización de estos productos y por páginas web, aplicaciones u otros canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos de los puntos de venta que forman parte de la red externa de los operadores habilitados. La convocatoria electoral paralizó la tramitación del proyecto de resolución.

Del creciente auge de las tecnologías de la información en todos los sectores de la sociedad no es ajena la explotación y comercialización de los juegos de ámbito nacional y en concreto la actividad del juego de Loterías, por lo que es preciso volver a abordar cuanto antes una regulación que permita proteger todos los intereses en juego.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a regular los requisitos para la comercialización de juegos de loterías por entidades colaboradoras en la comercialización de estos productos y por páginas web,

cve: BOCG-15-CG-A-28

aplicaciones u otros canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos de los puntos de venta que forman parte de la red externa de los operadores habilitados, de forma que se garantice la protección de los consumidores contra los riesgos de fraude y criminalidad, y contra los posibles efectos perniciosos de la adicción al juego.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2024.—**Emilia Almodóvar Sánchez, Carmen Andrés Añón, Víctor Gutiérrez Santiago, Carmen Martínez Ramírez, Caridad Rives Arcayna y Alba Soldevilla Novials,** Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/000425 (CD)
663/000014 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley para la actualización del complemento de insularidad del personal en activo del sector público estatal en los territorios insulares.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El letrado mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Jorge Campos Asensi y Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la actualización del complemento de insularidad del personal en activo del sector público estatal en los territorios insulares, para su discusión en la Comisión Mixta de Insularidad.

Exposición de motivos

Primero. La insularidad.

La insularidad se define como «un rasgo físico, propio de los territorios que son islas o archipiélagos. La condición insular no es, sin embargo, una simple característica geográfica

cve: BOCG-15-CG-A-28

que define los espacios de tierra rodeados de agua por todas partes, sino un factor que determina en gran medida la vida de sus habitantes, porque incide —de un modo u otro— en los aspectos esenciales de su existencia individual y colectiva (político, institucional, económico, social e identitario)»[1].

El hecho insular es uno de los que integran la Nación española en lo personal y en lo territorial. Los archipiélagos de Baleares y Canarias y sus habitantes son una parte indispensable de nuestra comunidad, y han tenido un gran protagonismo en nuestra Historia. De igual modo, ambas regiones tienen una participación básica en la economía española, siendo especialmente reseñable su protagonismo en el turismo; sin ellas no ocuparíamos el destacadísimo puesto que disfrutamos a nivel mundial[2].

Además, la insularidad forma parte de la estructura territorial que contempla la Constitución Española de 1978 («CE»). Asimismo, el artículo 138.1 CE establece que «el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

Lo cierto es que, durante décadas, el atropellado desarrollo autonómico ha ignorado tanto el principio de solidaridad entre regiones del citado artículo 2 CE, como la previsión del propio artículo 138 CE. En muchos casos, las diferencias recogidas en los diferentes Estatutos de autonomía regionales, y el mismo proceso autonómico, que se ha producido en detrimento de las competencias del Estado, han acabado propiciando lo que la Constitución quería impedir: el establecimiento de privilegios económicos o sociales de algunas regiones, dando así lugar a agravios comparativos entre ellas.

Segundo. Grave situación de los funcionarios nacionales destinados en las islas.

Según se ha publicado en medios, en Baleares la llamada «desertización de la función pública» es especialmente significativa, ya que, «mientras la población ha pasado del millón de personas a 1.200.000 en los últimos años, las plazas de empleados públicos no se han visto incrementadas»[3].

Del mismo modo se señala que «la problemática que viven los funcionarios estatales en las Islas Baleares, y por ende su población, se resume en dos cuestiones principales: el alto precio de la vivienda y la carestía tan alta de la vida en el archipiélago, [que] hacen que sea difícil que cualquiera se quiera asentar en la ínsula»[4]. En Canarias ocurre algo similar, si bien sus efectos son menores debido a una fiscalidad más beneficiosa.

Para atenuar las consecuencias negativas de la insularidad en la función pública se reconoció por primera vez en 1971 la indemnización por residencia, que, según define la Secretaría de Estado de Función Pública, es «una cantidad de carácter compensatorio que pretende resarcir los gastos que conlleva para el funcionario residir en una determinada área del territorio nacional»[5].

A lo largo de las últimas décadas, la cuantía del llamado «complemento de insularidad» no se ha actualizado de forma periódica, o se ha hecho de forma dispar entre los cuerpos del sector público estatal.

Por ejemplo, la última vez que el Gobierno de la Nación fijó los criterios para actualizar la indemnización por residencia del personal del sector público estatal fue en el Real Decreto-ley 11/2006, de 29 de diciembre, por el que se autorizaba la actualización de las

[1] Mendoza Cabrera, J. «La realidad insular y la arquitectura territorial del Estado: notas para la reforma del Senado», en Balado Ruiz-Gallegos, M. (dir.). La España de las autonomías. Reflexiones 25 años después. Madrid: Instituto Internacional de Ciencias Políticas - Bosch, 2005, pág. 716.

[2] https://datosmacro.expansion.com/ comercio/ turismo-internacional/espana

[3] https://www.elconfidencial.com/espana/2023-06-19/colapso-islas-baleares-falta-funcionarios-estado 3664755/

[4] Ídem.

[5] https://funcionpublica.digital.gob.es//dam/es/portalsefp/función-publica/rj-pdp/regimen-juridico/bodeco/BODECO-serie-I/Boletin25/Materias25/8/C25_8_3#:~:text=La%20indemnizaci%C3%B3n%20por%20residencia%20en%20territorio%20nacional%20no%20es%20una,los%20supuestos %20en%20los%20que

cve: BOCG-15-CG-A-28

cuantías de la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal en la Comunidad Autónoma de Baleares y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En los últimos años, diferentes plataformas y asociaciones profesionales han reivindicado la necesidad de actualizar la indemnización por residencia. Así podemos citar los diferentes cuerpos de funcionarios de la Seguridad Social, el SEPE, la DGT, la Policía Nacional, Extranjería o Prisiones.

Tercero. El único camino: igualdad entre españoles y salarios dignos.

En demasiadas ocasiones una utilización interesada de la insularidad ha generado falsos debates como el de una supuesta infrafinanciación autonómica, que esconde el deseo de aumentar el presupuesto para continuar con el despilfarro autonómico o, aún peor, movimientos separatistas que en ocasiones están dirigidos o alentados desde otras regiones. En contraste con ello, desde el Grupo Parlamentario VOX proponemos enfocar el hecho insular atendiendo a los problemas que sufren los trabajadores, y particularmente el personal en activo del sector público estatal que presta sus servicios en Baleares y Canarias. Este Grupo siempre ha defendido la necesidad de acabar con la brecha territorial que perjudica a los trabajadores españoles de las distintas regiones y dificulta su movilidad, valorando siempre el factor diferencial que, para algunas cuestiones, implica la insularidad. Ha sido línea constante de nuestras iniciativas la exigencia de acabar con toda imposición lingüística y con toda discriminación entre regiones, y la demanda de salarios dignos para los servidores públicos. En continuidad con esta línea, la presente iniciativa tiene por objeto instar al Gobierno a una actualización del denominado 'complemento de insularidad' del personal en activo del sector público estatal destinado en las Islas Canarias o en las Islas Baleares.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar la cuantía de las indemnizaciones por residencia para el personal en activo del sector público estatal que presta sus servicios en los territorios insulares, con el objeto de adaptadas a la realidad económica de dichos territorios.
2. Impulsar la cobertura de los puestos vacantes en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las diferentes áreas, departamentos, secciones y unidades de la Administración General del Estado en los territorios insulares.
3. Garantizar la igualdad de todos los españoles en todas las regiones y la no discriminación entre ellas, cumpliendo las resoluciones judiciales e impulsando las modificaciones normativas que aseguren los derechos de los hablantes de español en todo el territorio nacional.
4. Sin perjuicio de las compensaciones indicadas -que tienen por objeto ayudar a cubrir el exceso de gastos de residencia asociados a vivir en una determinada área-, garantizar la igualdad retributiva de los trabajadores del sector público estatal que realizan idénticas tareas, con independencia de la región y de la administración territorial a la que sirvan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**Jorge Campos Asensi y Andrés Alberto Rodríguez Almeida,** Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-15-CG-A-28

661/000272 (S)
161/000451 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno a analizar la posibilidad de declarar la Obligación de Servicio Público (OSP) en las líneas aéreas de conexión de Canarias con el resto del territorio nacional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 2024—P.D. La letrada mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento del Senado, presenta la siguiente moción relativa a la posibilidad de declarar obligaciones de servicio público en las líneas aéreas de conexión de Canarias con el resto del estado español, en orden a limitar los precios máximos de las tarifas aéreas ofertadas por las compañías aéreas siempre que se mantenga el nivel de conectividad en términos de regularidad, capacidad y horarios disponibles, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

La mayor debilidad estructural de Canarias por su condición de territorio insular, fragmentado y alejado que incide en su desarrollo económico y social, es probablemente, la conectividad, tanto interinsular como con el resto del mundo, muy en particular con el resto del territorio español.

La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia emitió un informe el pasado 17 de abril de 2020 en el que realiza toda una serie de recomendaciones ante las subidas, confirmadas por el propio estudio, de los precios de los vuelos de les Illes Balears y las Islas Canarias a partir del momento en que se produjo el aumento del descuento de residente al 75 %, reconociendo que «el sector del transporte aéreo es fundamental para la cohesión económica y social de los territorios extra peninsulares, dado que, para las rutas que conectan estos territorios entre sí o con la Península u otros destinos internacionales, no existen alternativas reales de transporte en condiciones similares de inmediatez y frecuencia».

Este informe fue solicitado por el Govern de les Illes Balears y el MITMA visto el incremento de los precios medios de los vuelos que se venían detectando a través del

cve: BOCG-15-CG-A-28

Observatorio de Conectividad y Precios del MITMA, el cual había provocado cierta contestación social, al margen de un incremento en el coste presupuestario dedicado a satisfacer esta bonificación, el cual se incrementó en mayor proporción de lo esperado.

Además, este incremento en el precio medio de los billetes podría tener un efecto desincentivador de la demanda entre los ciudadanos no residentes, con el evidente impacto en el turismo nacional en perjuicio de la economía de estas islas.

Después de la cuasi parálisis del transporte aéreo provocada por la pandemia del COVID19, el retorno a la normalidad que casi se ha alcanzado durante la última etapa del verano, hace que se retomen las prioridades en materia de conectividad que venían siendo habituales antes de la pandemia, en particular en lo que respecta a recuperar unos niveles de precios para las conexiones de los archipiélagos con la Península que, salvando las modificaciones naturales debidas a la propia evolución de los mercados aéreos, se asemejen lo máximo posible a los niveles de precios medios observados antes de que se produjera el incremento de la bonificación hasta el 75 %.

El sistema de bonificación tarifaria, que «tras el incremento del porcentaje de bonificación al 75 % ha mejorado la conectividad», coexiste con otros esquemas de soporte a la conectividad en el transporte aéreo, entre los que destacan las obligaciones de servicio público (OSP). Las OSP consisten en obligaciones en materia de continuidad, regularidad, capacidad o precios que se imponen a las compañías que desean operar en ciertas rutas, que se consideran de interés especial por parte del Estado, y constituyen, en consecuencia, una excepción a la regla general de libre acceso al mercado que impone la normativa sectorial europea (Reglamento CE 1008/2008). Como tal excepción, la posibilidad de declarar OSP ha de cumplir ciertas normas, de lo contrario resultaría incompatible con el mercado único de aviación intraeuropeo.

Las especificidades y singularidades que concurren en el territorio de Canarias, frontera sur de la Unión Europea, se anudan, de un lado, a la asunción por parte de los poderes públicos como principios rectores de su política, de la solidaridad consagrada en el art. 138 de la Constitución y a la redacción de la Disposición Adicional Tercera, velando por la efectividad de la atención particular a las específicas circunstancias de la «ultraperificidad y de la doble insularidad», también, previstas en el nuevo texto del Estatuto de Autonomía de Canarias bajo la rúbrica de «Lejanía, insularidad y ultraperiferia», y de otro, igualmente, desde el punto de vista del Derecho Europeo, mediante la concesión de un régimen especial en la Unión Europea que supone una excepción a la aceptación y aplicación global y uniforme del acervo del Derecho de la Unión, de forma que, la Comunidad Autónoma de Canarias es la única región española cuyas características estructurales, sociales y económicas han sido recogidas en el derecho primario de la Unión Europea, precisamente por su condición ultraperiférica, constituyendo uno de los condicionamientos que en mayor medida incidió en la negociación de un régimen jurídico especial aplicable al archipiélago, diferenciado del aplicable a las demás Comunidades Autónomas que integran el territorio del Estado Español, el singular Régimen Económico y Fiscal vigente desde tiempos históricos en el archipiélago y que, como es bien sabido tiene su expresa confirmación en la Constitución Española de 1978 y a la que se le aplica un régimen especial de integración europeo, previsto expresamente en norma de derecho primario, como son las disposiciones contenidas en los artículos 355.1,349 y 107.3 a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Igualmente, la existencia de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas o el Foro europeo de las Regiones Ultraperiféricas con más las circunstancias y factores que concurren en dicho territorio enunciados en el artículo 349 del TFUE de, gran lejanía del continente europeo, la insularidad, reducida superficie, relieve, climas adversos y dependencia económica de un número reducido de productos, revelan factores, cuya persistencia y combinación perjudican gravemente al desarrollo de dicha comunidad y que, sin embargo, gracias y mediante la modulación de las políticas aduanera, comercial, fiscal, agrícola, pesquera, de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, de ayudas públicas y las condiciones de

cve: BOCG-15-CG-A-28

acceso a los fondos previstos en la legislación de financiación de las Comunidades Autónomas, a su vez, la convierten en plataforma privilegiada para, intercambios económicos, culturales, inversiones, cooperación internacional, laboratorio privilegiado de la investigación y la innovación en el ámbito de las energías renovables o en el ámbito de la astrofísica, factores estos también, entre otros, que despejan cualquier duda, según nuestro entender, sobre la conveniencia de la aprobación de la presente moción.

La obligación del Servicio público (OSP) en transportes y en su consecuencia la posibilidad de establecer precios máximos de referencia, así como de garantizar una prestación mínima de servicios regulares en términos de continuidad, regularidad y capacidad mínima se concibe como una de las herramientas más potentes a utilizar por el Estado en orden a lograr la cohesión efectiva de los territorios no conectados debidamente con la red de transportes del mismo, como forma de no dejar al abur, en determinadas circunstancias, de las conveniencias economicistas de las compañías aéreas la efectiva conexión entre territorios de un mismo país, puesto que, la falta de accesibilidad es el elemento generador de más importancia de la segregación económica, social y territorial.

Se trata, pues, de no solo tomar decisiones en materia de conectividad y transportes para garantizar la accesibilidad turística, sino de hacerlo, también, para garantizar la de los ciudadanos que viven en las Islas Canarias con el resto del territorio nacional condición esencial para su desarrollo económico y social, impidiendo precios abusivos o el incremento injustificado de los mismos que de facto genera efectos perversos sobre las bonificaciones al trasporte, al amparo de los preceptos ya citados y del Reglamento 1008/2008 del Parlamentos Europeo y del Consejo sobre las normas comunes para la explotación de los servicios aéreos de la Unión.

Ante la circunstancia de que Canarias ostenta a día de la fecha la presidencia de la Conferencia de Presidentes de la RUP y la que se avecina presidencia del Consejo de la Unión Europea por parte de España en el segundo semestre del próximo año 2023.

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad, insta al Gobierno a que, previas las pertinentes consultas, analice la posibilidad de realizar una experiencia piloto de declaración de obligaciones de servicio público, tanto desde el punto de vista de compatibilidad con el marco normativo comunitario como del efecto de dichas obligaciones sobre el mercado y sobre los usuarios, en la conexión aérea de Canarias con el resto del territorio nacional que establezca una limitación los precios máximos y que permita de la mejor manera analizar sus efectos en la conectividad de residentes y visitantes de las islas, y permita así extraer conclusiones válidas para posibles acciones posteriores. Tales obligaciones tendrían por objeto establecer un techo tarifario máximo en la ruta, impidiendo así la comercialización de billetes aéreos a precios excesivamente elevados, sin que por ello se vieran afectadas la conectividad, regularidad y capacidad en dichas conexiones aéreas.»

Palacio del Senado, 29 de febrero de 2024.—**Ramón Morales Quesada, Paloma Hernández Cerezo, José Antonio Valbuena Alonso, Marta Jorgina Saavedra Doménech, Kilian Sánchez San Juan, Francisco Manuel Fajardo Palarea, Marta Arocha Correa y Pedro Manuel Martín Domínguez,** Senadores.—**Alfonso Gil Invernón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-15-CG-A-28

661/000273 (S)
161/000452 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno al establecimiento de un procedimiento que permita la distribución estable de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes desde Canarias a otras comunidades autónomas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 2024—P.D. La letrada mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento del Senado, presenta la siguiente moción sobre niños, niñas y adolescentes no acompañados, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

Los menores inmigrantes son niños, niñas y adolescentes que en muchas ocasiones han llegado solos hasta nuestro país. En el argot técnico se les denomina «MENA» (menores extranjeros no acompañados), es decir, chicas y chicos menores de 18 años, migrantes, que se encuentran separados de sus padres y que tampoco están bajo el cuidado de ningún otro adulto.

Actualmente, y después de que la generalización del uso de este término (MENA) en la esfera pública, haya derivado en la deshumanización primero y la criminalización después de un colectivo en situación de extrema vulnerabilidad, debemos hablar de ellos y ellas como lo que son, niños, niñas y adolescentes menores no acompañados que están solos y expuestos a un grave riesgo de exclusión y desamparo.

Es importante señalar que los niños, niñas y adolescentes menores no acompañados que deciden emprender el viaje, durante el trayecto migratorio corren el riesgo de sufrir múltiples violencias. Y, sin embargo, decenas de miles, muchos de ellos no acompañados o separados de sus familias, realizan un peligroso viaje como refugiados y migrantes con la esperanza de encontrar seguridad o una vida mejor en Europa. Huyen de una violencia brutal, de la pobreza extrema, de la sequía, del matrimonio prematuro forzado, etc.

Estos niños, niñas y adolescentes llegan desamparados a Canarias y con ello a Europa, y tenemos la obligación de cuidarlos y protegerlos, priorizando el interés superior

cve: BOCG-15-CG-A-28

del menor, tal y como reconoce nuestra legislación, tanto en los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Estado Español en la materia, como en las normas comunitarias de obligado cumplimiento, donde se incluye el artículo 3.1 de la Convención de Derechos del Niño. Por ello, son acogidos por las Entidades Públicas de Protección de la Infancia de las Comunidades Autónomas.

Hay que tener en cuenta, además, que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil reconoce a las personas menores de edad migrantes, que se encuentren en España, el derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que las personas menores de edad de nacionalidad española. Por su parte, la reforma introducida en 2015 prioriza a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados como grupo vulnerable.

Asimismo, hay que destacar que su atención está regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril y el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados.

En el año 2019, en Canarias habían prácticamente desaparecido todos los recursos para las personas que llegaban a las costas canarias, tanto para adultos como para menores inmigrantes, ya que hasta 2018, se desmantelaron por parte del Gobierno de España todos los recursos implementados por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, como respuesta a la denominada «crisis de los Cayucos» acaecida en el año 2006. En ese momento había casi 400 menores en Canarias que estaban distribuidos, conforme a un acuerdo existente con la FECAI (Federación de Cabildos Insulares), entre recursos de seis de los siete Cabildos, es decir, todos excepto El Hierro, carente de recursos suficientes dado las características específicas de esa isla.

En noviembre de 2019 se produce un repunte de migrantes a las costas canarias, que se inicia con la llegada a Tenerife de un cayuco con 78 personas, que en un principio se identificaron como niños, niñas y adolescentes menores no acompañados, hasta que se realizaron las pruebas de determinación de la edad pertinentes.

A partir de ese momento se produce una afluencia masiva de llegadas a Canarias en muy corto espacio de tiempo, que obliga al Gobierno de Canarias, en el ejercicio de sus competencias, en colaboración con los Cabildos Insulares a buscar, de manera urgente, espacios públicos donde acoger a todos los niños, niñas y adolescentes menores no acompañados. Todos los recursos existentes en Canarias se habían desmantelado, y, por lo tanto, en el año 2019 no existían infraestructuras adecuadas para poder acoger a los menores que llegaban a las islas.

A partir de ese momento y ante la dramática situación, se empezaron a buscar soluciones que garantizasen los derechos de los niños, niñas y adolescentes menores en todo momento, basadas en tres premisas fundamentales: el cumplimiento estricto de los protocolos que garantizaran la aplicación de los derechos humanos, el interés superior del menor y evitar la confrontación y la utilización política de esta situación.

Entre todas las administraciones públicas se hizo un esfuerzo enorme para dar respuesta a la dramática situación. El Estado, el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares consiguieron poner en marcha una treintena de dispositivos en Canarias, con un total de 3.500 plazas disponibles que podían llegar a doblarse si era necesario.

Estas situaciones tensionan y llevan al límite la capacidad del sistema de acogida, por lo que era necesario avanzar en un modelo de traslado y acogida estable de las personas menores no acompañadas a otras Comunidades Autónomas, y así dar respuesta a las crisis migratorias.

Entre los años 2021 y 2022 se acordaron 539 traslados de menores a la península, y en 2023 el de 345, cifra que sigue siendo insuficiente, sobre todo en este momento de repunte, pero que sirve de modelo para poner en práctica un reparto equitativo, proporcional y ordenado en todas las Comunidades Autónomas, siguiendo los principios de responsabilidad compartida y de solidaridad vinculante para conseguir la mejor atención

cve: BOCG-15-CG-A-28

a todos esos menores que están llegando a Canarias y que merecen ser cuidados y protegidos.

Tras un 2022 algo más calmado, la ruta canaria vuelve a despuntar con fuerza. Las llegadas han crecido exponencialmente desde junio de ese año, coincidiendo con el estallido social que se ha producido en Senegal y el incremento de las inestabilidades en los países que conforman el Sahel, lo que ha supuesto el incremento en la llegada de niños, niñas y adolescentes menores no acompañados.

La isla de El Hierro se ha convertido en la protagonista en estos últimos meses de la llegada masiva de inmigrantes que buscan una vida digna, jugándose la vida en la que es considerada como la ruta migratoria más peligrosa del mundo. Hasta este momento, lo habitual era la llegada a Lanzarote, Gran Canaria o Tenerife, pero últimamente están optando por esta vía que aleja a los senegaleses de sus costas, y también de las mauritanas y marroquíes, dificultando así que las fuerzas de seguridad de esos países las intercepten en plena travesía.

En el año 2023 llegaron de manera irregular a Canarias por vía marítima 39.910 personas. Actualmente permanecen en las islas más de 5.700 menores. La derivación de los adultos ha sido y está siendo muy ágil por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con traslados que descongestionan los centros de acogida, permitiendo también la movilidad que necesitan las personas migrantes.

Sin embargo, el traslado de los niños y niñas y adolescentes menores no acompañados, cuya responsabilidad y tutela recae en el Gobierno de Canarias, está siendo mucho más lento al no contar con la solidaridad suficiente por parte del resto de Comunidades Autónomas.

Una vez comprobados que son menores, se les integra, como no puede ser de otra manera, en el sistema educativo y sanitario de Canarias, y es aquí donde se tiene que exigir la responsabilidad compartida y la solidaridad obligatoria y vinculante de todas las Comunidades Autónomas, estableciendo un procedimiento ágil que permita tener a los menores en las mejores condiciones y en el menor tiempo posible.

Se han comenzado a darse los primeros pasos para ese acogimiento de menores en otras Comunidades Autónomas, que se plasmó en el denominado «Plan de respuesta ante crisis migratorias para menores migrantes 2022-2023» aprobado por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de fecha 30 de septiembre de 2022.

Se dieron pasos muy importantes en ese momento, donde jugaron un papel fundamental los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se consiguió un reparto, no suficiente pero inicial, entre Comunidades Autónomas llegando el Gobierno de España al acuerdo de que aquellas Comunidades Autónomas que recibían menores asumían la tutela, y esas plazas contarían con un importante respaldo financiero del Gobierno de España.

Pero esta medida no puede dejarse al arbitrio voluntario de cada Comunidad Autónoma, es necesario garantizar que todas las Comunidades Autónomas acojan a niños, niñas y adolescentes menores no acompañados mediante un mecanismo de responsabilidad compartida y de solidaridad obligatoria y vinculante.

Es evidente que Canarias necesita un mayor compromiso y solidaridad por parte del conjunto de las Comunidades Autónomas. Tenemos la obligación y la responsabilidad de buscar, entre todos, soluciones que garanticen el interés superior de los niños, niñas y adolescentes menores no acompañados.

Hay que destacar además el compromiso del Gobierno de España que ha compensado económicamente a Canarias también por los gastos adicionales que supone acoger a las personas que están llegado. Se han destinado 100 millones de euros entre los años 2022 y en 2023. Esta financiación permitirá, entre otras cuestiones, atender a los menores acogidos en centros gestionados por la Comunidad y mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de las personas ex tuteladas.

En este contexto, el Presidente de Canarias y los representantes de la mayoría de los grupos parlamentarios firmaron en octubre de 2023 el Pacto Canario por la Migración. Este

cve: BOCG-15-CG-A-28

documento tiene como objetivo ofrecer una respuesta humanitaria coordinada y eficaz reforzando la implicación de todas las instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Impulsar la negociación y firma de un convenio de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, para el estableciendo un procedimiento ágil que permita la derivación y distribución estable de los niños, niñas y adolescentes migrantes desde Canarias a otras Comunidades Autónomas, asumiendo dichas comunidades la tutela de los mismos.

2. Estudiar la puesta en marcha, en caso de que no exista voluntad de cooperar por parte de alguna Comunidad Autónoma, de un procedimiento, que sobre la base de la responsabilidad compartida y a la solidaridad obligatoria y vinculante, realice una distribución proporcional y justa entre todas las Comunidades Autónomas, primando el interés superior del menor y garantizando en todo momento sus derechos.»

Palacio del Senado, 1 de marzo de 2024.—**Marta Arocha Correa, Paloma Hernández Cerezo, José Antonio Valbuena Alonso, Marta Jorgina Saavedra Doménech, Kilian Sánchez San Juan, Francisco Manuel Fajardo Palarea, Ramón Morales Quesada y Pedro Manuel Martín Domínguez,** Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

661/000283 (S)
161/000453 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai).

Moción por la que se insta al Gobierno a la mejora de las condiciones económicas del personal al servicio de la Administración General del Estado en las Illes Balears.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 2024—P.D. La letrada mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

cve: BOCG-15-CG-A-28

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), a instancia del Senador Juanjo Ferrer Martínez (Eivissa i Formentera al Senat), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción para la mejora de las condiciones económicias del personal al servicio de la administración general del estado en las Illes Balears, ante la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

El contexto social y económico de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se caracteriza por la naturaleza insular de su configuración geográfica que genera un conjunto de desventajas que afectan, entre otros ámbitos, al transporte, las comunicaciones, sanidad, educación, desarrollo personal y profesional, y muy especialmente al coste de vida y de la vivienda.

Las desventajas de la insularidad y el propio hecho insular son reconocidas en la Constitución española en su artículo 138.1 como constitutivas de un hecho diferencial que debe ser tenido en cuenta a fin de establecer un adecuado y justo equilibrio económico interterritorial. Por ello, tanto el hecho como las circunstancias que concurren en él suponen desequilibrios que deben ser contrarrestados mediante la acción del Estado.

También el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de las Illes Balears en su artículo 3 ha promulgado el reconocimiento del hecho insular y sus circunstancias con la finalidad de amparar y promover actuaciones conducentes a reducir o eliminar dichos desequilibrios.

Entre los efectos negativos de la insularidad, el elevado coste de vida en las Illes Balears se traduce en un grave déficit de personal en los servicios públicos, lo que provoca que sectores esenciales como la sanidad, educación o la seguridad estén en un estado precario afectando muy negativamente a la calidad de los servicios públicos, lo que supone un trato discriminatorio territorial evidente para la población balear.

Además, las Illes Balears es la segunda comunidad autónoma que más ha crecido en los últimos quince años, más de 200.000 habitantes, lo que supone un 20% de la población total.

Otro factor a tener en cuenta es el envejecimiento progresivo de las plantillas, que, a pesar de ser compartido por el resto de los territorios, tiene una incidencia especial en las Baleares, puesto que no viene compensado con una tasa de reposición de efectivos de acuerdo con las circunstancias.

Para aliviar esta situación, el Estado ha venido reconociendo los mayores costes que supone prestar servicio en el sector público en la Comunidad de les Illes Balears a través de la indemnización por residencia reconocida a todo el personal del sector público estatal en les Illes Balears.

Lamentablemente, en la actualidad este complemento no da respuesta a la realidad de residir en las Illes Balears, al carecer de una base objetiva para su cálculo y distribución y no haberse actualizado en su cuantía desde que el Gobierno de España procedió al estudio de la indemnización por residencia del personal del sector público estatal en las Illes Balears en 2007 mediante el Real Decreto Ley 11/2006. Estas circunstancias generan al personal al servicio del Estado resistencias a aceptar un destino en alguna de las plazas en las islas y situaciones de renuncia o traslado, ante la dificultad manifiesta de acceso a la vivienda y de asumir los costes de la vida en el territorio insular.

Por otra parte, la falta de personal conlleva un agravio comparativo laboral, ya que la calidad de vida de las personas que ocupan los destinos es claramente inferior a la del resto del Estado, tanto por la carga de trabajo y estrés laboral que soportan, como por las dificultades económicas, familiares y personales que conlleva vivir en las islas.

En definitiva, existe una situación objetiva de discriminación económica y de calidad de vida para aquellos/as trabajadores/as al servicio del Estado y de las entidades públicas estatales y sociedades mercantiles estatales en Illes Balears y una situación de

cve: BOCG-15-CG-A-28

discriminación para la ciudadanía residente, que sufre unos servicios públicos de baja calidad. Y esta situación se ve especialmente agravada en las islas de Eivissa y de Formentera, debido a la doble y triple insularidad.

Por tanto, es imprescindible incrementar las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías a fin de adaptarlas al factor de insularidad, el coste de la vida y al precio de la vivienda.

Por todo esto se propone la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Incrementar para el año 2024 y los sucesivos las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías a fin de adaptarlas al factor de insularidad, el coste de la vida y al precio de la vivienda mediante la dotación presupuestaria correspondiente.
2. Incrementar en mayor grado la indemnización al personal destinado en las islas de Eivissa y Formentera para compensar la doble y triple insularidad.»

Coste económico.

En consonancia con las medidas presupuestarias que sean aplicadas por parte del Gobierno.

Palacio del Senado, 4 de marzo de 2024.—**Juanjo Ferrer Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai).

cve: BOCG-15-CG-A-28